



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA
RESOLUCIÓN No. 439

(06 OCT 2026)

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 011 de 2026"

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 03 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás acuerdos que lo modifiquen o adicionen, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, y los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, el Artículo 35 del Acuerdo 04 de 2025, establece "Funciones del Rector: ...a) Dirigir el funcionamiento general de la Universidad y orientar a las instancias correspondientes en las acciones necesarias para el logro de los objetivos institucionales".

Que, mediante Acuerdo No. 03 de 2015, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad, y las leyes civiles y comerciales, pertinentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en la gestión contractual desarrollada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA
RESOLUCIÓN No.

439

06 OCT 2026

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 011 de 2026"

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, como Institución de Educación Superior y en cumplimiento de sus funciones misionales de docencia, investigación, extensión y proyección social, requiere garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, salubridad, higiene y confort en sus instalaciones físicas, con el propósito de asegurar la adecuada prestación de los servicios académicos y administrativos a la comunidad universitaria.

Que parte de las acciones de conservación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física institucional, se hace necesario realizar obras de adecuación, reparación y mantenimiento en las diferentes sedes de la Universidad, específicamente en las baterías sanitarias y sistemas de cubierta contemplados dentro de la Fase 6 de intervención.

Que las baterías sanitarias de las diferentes sedes presentan condiciones de deterioro asociadas al uso continuo y a la antigüedad de algunos de sus componentes, situación que afecta aspectos relacionados con su funcionalidad, higiene, mantenimiento, confort y condiciones de uso por parte de la comunidad universitaria.

Que dentro de las necesidades identificadas se encuentra la intervención y/o sustitución de divisiones en acero inoxidable, enchapes, aparatos sanitarios, cielos rasos, griferías, sistemas de descarga y demás elementos funcionales que presenten desgaste, deterioro o fallas que dificultan su adecuado funcionamiento y mantenimiento. Teniendo en cuenta que el estado de las mismas no brinda condiciones adecuadas de salubridad, sanitarias y de uso, toda vez que estas prestan un ineficiente servicio a la comunidad universitaria que frecuentan las instalaciones, generando incomodidad y malestar a los usuarios finales.

Que, en cuanto a los acabados, se evidencia que algunos de los espacios objeto de intervención conservan especificaciones y materiales correspondientes a las condiciones originales de construcción de las edificaciones, tales como cielos rasos y divisiones de sanitarios en láminas metálicas con pintura de aceite, cerámicas de formatos pequeños para paredes, pisos en baldosas de granito pulido y muros interiores con acabado en Graniplast, entre otros.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA
RESOLUCIÓN No. 439

(06 OCT 2026)

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 011 de 2026"

Que las condiciones actuales de estos materiales dificultan las labores de limpieza, asepsia, mantenimiento y reposición de elementos deteriorados, razón por la cual se considera necesario implementar soluciones constructivas y materiales que permitan mejorar las condiciones de durabilidad, mantenimiento y funcionalidad de los espacios.

Que se contéplala utilización de materiales y sistemas constructivos acordes con las condiciones de uso de estos espacios, tales como sistemas de Drywall y Superboard, cerámica rectificada de alto brillo para paredes, porcelanato de tráfico alto y acabado mate para pisos y paredes; superficies estucadas y acabadas con pintura lavable, así como elementos de carpintería en acero inoxidable. Estas intervenciones permitirán mejorar las condiciones de higiene, facilitar las labores de limpieza y mantenimiento y contribuir a una mayor durabilidad de los espacios intervenidos.

Que las actuales baterías sanitarias cumplieron con su vida útil, ya que algunos aparatos sanitarios no cuentan con sistemas de regulación para el ahorro en consumo de agua, condiciones higiénicas y estéticas. Algunos de los acabados arquitectónicos no están en buenas condiciones lo cual genera inconvenientes debido a que no cumplen con lo requerido por parte de instituciones encargadas de la vigilancia y control de salubridad.

Que resulta necesario realizar las obras de adecuación, reparación y mantenimiento de las baterías sanitarias, con el fin de recuperar y mejorar sus condiciones de funcionalidad, higiene, confort y conservación, garantizando espacios adecuados para el uso cotidiano de estudiantes, docentes, funcionarios y demás usuarios de las instalaciones universitarias.

Que las cubiertas de las diferentes sedes de la Universidad presentan deterioro derivado de su antigüedad, exposición permanente a las condiciones ambientales y uso prolongado, situación que ha generado fisuras, desgaste, debilidad de algunos elementos, reparaciones localizadas y parcheos efectuados con anterioridad.

[Firma manuscrita]



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA
RESOLUCIÓN No. 439

06 OCT 2026

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 011 de 2026"

Que se han identificado cubiertas conformadas por diferentes materiales, entre ellos tejas de asbesto cemento, policarbonato y membranas de PVC, cuyas condiciones actuales hacen necesario adelantar intervenciones de mantenimiento, reparación, sustitución y/o adecuación, de acuerdo con las necesidades particulares de cada área.

Que las cubiertas existentes en asbesto cemento, su intervención deberá contemplar las medidas técnicas y de manejo correspondientes, de conformidad con la normativa vigente, aplicable a este tipo de materiales, especialmente en lo relacionado con su manipulación, retiro, transporte y disposición, cuando técnicamente se determine su sustitución.

Que adicionalmente, se requiere intervenir placas de cubierta y terrazas que presentan empozamientos y filtraciones, condiciones que pueden generar afectaciones en los elementos constructivos, acabados y espacios interiores de las edificaciones, así como interferir en el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

Que se hace necesario ejecutar actividades de mantenimiento y adecuación que permitan mejorar las condiciones de evacuación de aguas lluvias, realizar las reparaciones requeridas e implementar sistemas de impermeabilización en placas y terrazas, así como efectuar el mantenimiento de canales, medias cañas y demás elementos asociados al sistema de cubierta.

Que las intervenciones propuestas buscan recuperar las condiciones de funcionalidad, estanqueidad, conservación y durabilidad de las cubiertas, prevenir el avance de los deterioros existentes y reducir la ocurrencia de filtraciones y afectaciones sobre los espacios interiores de las diferentes sedes de la Universidad.

Que la Universidad cuenta con un inventario de doce (12) sedes con cubiertas identificadas (Hyundai, Palacio de La Merced, Bosa, Calle 34, Calle 40, Emisora, Luis A. Calvo, Macarena A, Macarena B, Aduanilla de Paiba, Tecnológica y Vivero), que suman un área total aproximada de 34.312,68 m² de cubierta. De este-



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 439

(10 6 OCT 2026)

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 011 de 2026"

universo, las intervenciones ejecutadas año a año a través de contratos anteriores (vigencias 2022, 2023-2024 y 2025) han cubierto aproximadamente 8.882,04 m², equivalentes a poco más del 25% del área total, quedando pendiente de intervención un área remanente cercana a 19.364,53 m², distribuida en sedes como Hyundai (4.137,61 m², sin recursos asignados por estar destinada a la nueva sede ASAB), Palacio de La Merced (1.656,65 m², sujeta a permiso del Ministerio de las Culturas), Aduanilla de Paiba (2.967,41 m²), Macarena A (4.189,89 m² pendientes) y Vivero (3.992,22 m² pendientes), entre otras.

Que la Fase 6 del mantenimiento integral de cubiertas institucionales, y se justifica en la necesidad de continuar cerrando el rezago identificado, dando prioridad a las áreas con mayor grado de deterioro y sin intervención previa. En esta fase se contempla la intervención de: la sede Macarena A, cuadrante sur, con un área aproximada de 1.500 m² de cubierta; la sede Tecnológica, bloques 1 y 2, con aproximadamente 254 m², y bloque 5, con aproximadamente 369 m²; y la sede Vivero, edificio administrativo, con un área aproximada de 608 m², y edificio natura con un área aproximadamente de 195 m². Estas áreas, que suman aproximadamente 2.926 m², cercano al 9% del total, corresponden a sectores identificados dentro del inventario general como pendientes de intervención, cuya priorización responde a criterios de continuidad del plan de mantenimiento y a la necesidad de reducir progresivamente el área remanente sin atender, en el marco de la estrategia de conservación de la infraestructura física de la Universidad.

Que las funciones de la Universidad a través de la Oficina de Infraestructura y en cumplimiento del Plan de acción vigencia 2026, en el eje transformador No. 6 "Infraestructura Física", tiene previsto Para este proceso el lineamiento de acción No. 4 "Mantenimiento de la infraestructura física existente de la Universidad para garantizar el debido desarrollo de las funciones misionales y de apoyo de la institución."

Que el manual específico de funciones asigna a la Oficina de Infraestructura las siguientes funciones: "2. Acompañar a las dependencias en los requerimientos y aspectos técnicos, relacionados con las intervenciones de los espacios físicos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. y 6. Programar actividades relacionadas con el almacenamiento, suministro, conservación y seguridad de los bienes de la Universidad."



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA
RESOLUCIÓN No. **439**

06 OCT 2026

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 011 de 2026"

Distrital Francisco José de Caldas".

Que la Oficina de Infraestructura, es la responsable de garantizar a través de su gestión, los servicios relacionados con la administración de bienes, proyectos de infraestructura, planta física y el mantenimiento preventivo y correctivo de las sedes, requeridos para el óptimo desarrollo de las actividades académico-administrativas de la Universidad y para asegurar el correcto funcionamiento de las Sedes de la Universidad.

Que, en consecuencia, se hace necesario contratar "REALIZAR LA ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO FÍSICO DE LAS BATERÍAS DE BAÑOS Y CUBIERTAS (FASE 6) EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS", en los estudios previos.

El presupuesto inmerso en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 para efectuar esta contratación es de **DOS MIL SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.071.970.613 M/CTE)** incluido A.I.U incluido IVA, demás impuestos, tasas y retenciones a que haya lugar, con cargo a la disponibilidad No. 4073 de 23 de septiembre de 2026.

Que, en razón a la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que deberá adelantarse será el de una *Convocatoria Pública*, en atención a que la cuantía de la contratación excede los 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que, en sesión No. 069 del día 18 de septiembre de 2026, el Comité Asesor de Contratación avaló la publicación del correspondiente *proyecto de pliego de condiciones*.

Que, durante el periodo comprendido entre el 24 de septiembre al 1 de octubre de 2026, presentaron observaciones al proyecto de pliegos las empresas **INARTK S.A.S., CONSTRUCCIVILES S.A.S., HYD S.A.S.**



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 439

(06 OCT 2026)

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 011 de 2026"

Que, en sesión No. 077 del día 5 de octubre de 2026, el Comité Asesor de Contratación, una vez verificadas las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones presentadas por los interesados en el proceso, avaló la publicación de los pliegos de condiciones y la apertura de la Convocatoria Pública No. 011 de 2026, cuyo objeto es: "REALIZAR LA ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO FÍSICO DE LAS BATERÍAS DE BAÑOS Y CUBIERTAS (FASE 6) EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.",

Que el cronograma del proceso forma parte del *Pliego de Condiciones*, el cual podrá ser modificado, oportunamente, a través de adenda, por el Comité Asesor de Contratación.

Que se convoca a las veedurías ciudadanas para que, de acuerdo con la ley, desarrollen su actividad dentro del presente proceso de selección.

Que la apertura del presente proceso debe ordenarse, mediante acto administrativo motivado, suscrito por el ordenador del gasto o su delegado, una vez efectuados los estudios previos y demás documentos de la contratación, incluidos los pliegos de condiciones, así como su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según sea el caso; requisitos que ya se cumplieron. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 011 de 2026, cuyo objeto es: "REALIZAR LA ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO FÍSICO DE LAS BATERÍAS DE BAÑOS Y CUBIERTAS (FASE 6) EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.",



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA
RESOLUCIÓN No. 439

06 OCT 2026

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 011 de 2026"

ARTÍCULO SEGUNDO: El delegado para atender las diferentes audiencias en el marco del presente proceso será la Vicerrectora Administrativa y Financiera.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su publicación, como lo establece el numeral 1º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

06 OCT 2026

JOSE ANDELFO LIZCANO CARO Ph.D.

Rector.

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó y aprobó	Juan Manuel Méndez Matiz	Asesor de Rectoría	
Revisó y aprobó	Ivette Cotelina Martínez Martínez	Vicerrectoría Administrativa y Financiera	
Revisó y aprobó	Diana Ximena Pirachican Martínez	Jefe Oficina de Contratación	DXPM
Revisó	Mónica Liliana Ruiz Cárdenas	Asesor CPS -Oficina de Contratación	
Proyectó	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado, Vicerrectoría Administrativa y Financiera	